

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTIDOS LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

LISTADO DE ESTADO

[VER AUTOS EN PDF](#)

ESTADO No 72

Fecha Estado: 11/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220160028600	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ANGELA MARIA HERRERA SANCHEZ	Auto termina proceso por pago Declara terminado el proceso por pago de la obligación, se ordena la cancelación del embargo y archivo del expediente m	10/05/2022		
05001310502220160046400	Ordinario	EDGAR DE JESUS MUNERA MEJIA	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGRARIO - FIDUAGRARIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior No hay costas y agencias para liquidar. Se ordena archivo del expediente y la entrega de título judicial. C.L.	10/05/2022	1	
05001310502220160089600	Ordinario	NELSON DE JESUS MUÑOZ TABORDA	POSITIVA S.A.	Auto requiere Se ordena requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que se sirva aportar la aclaración y complementación del dictamen No. 084164-2019, emitido por parte del médico ponente Héctor Orlando Agudelo Flores. APC	10/05/2022		
05001310502220160111800	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUCCIONES ESCOBAR ORTEGA LTDA.	Auto cumplase lo resuelto por el superior En el incidente de regulación de honorarios tramitado en el p roceso de la referencia, se o rdena cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, aprueba liquidación de costas realizada por secretaría. m	10/05/2022		
05001310502220160111800	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUCCIONES ESCOBAR ORTEGA LTDA.	Auto pone en conocimiento Se reanuda el trámite del proceso, se requiere a las partes para que en que estado se encuentra el acuerdo de pago a que se hizo referencia al momento de solicitar la suspensión del proceso; se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado ANDRES ZAPATA GONZÁLEZ, y se requiere a la ejecutada para que constituya apoderado judicial para que lo represente. En cuanto a la solicitud que reposa a folios 44 del Expediente Digitalelevada por la apoderada de la parte ejecutante, con el fin de expedir despacho comisorio para efectuar el secuestro de un establecimiento de comercio, no se pronunciará el Despacho hasta tanto las partes se pronuncien respecto al acuerdo de pago. mm	10/05/2022		
05001310502220170074100	Ordinario	MIRIAM MATILDE HERRERA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Condena. Concede apelacion. V	10/05/2022		
05001310502220180050400	Ordinario	GUSTAVO ALBERTO VELASQUEZ AGUIRRE	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Ordena entrega de titulo a favor de la perito mm	10/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220180053600	Ordinario	RUBEN DARIO FRANCO GIRALDO	AFP PORVENIR S.A.	Sentencia de primera instancia Sentencia absolutoria. Se remite expediente al HTSM, SL en CONSULTA. C.L.	10/05/2022	1	
05001310502220190010700	Fueros Sindicales	JOAQUIN HERNANDO AGUDELO HOYOS	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento Previo a resolver la solicitud de emplazamiento se requiere al apoderado de la parte actora para que efectué la notificación del auto admisorio de la misma en el correo electrónico de la demandada, y según el Certificado de Existencia y Representación Legal que obra en el folio 7 del mismo archivo, corresponde al correo notificaciones-judiciales.co@prosegur.com; igualmente deberá acreditar el envío de la demanda con todos sus anexos al demandado. Lo anterior, por cuanto si bien en la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora se indicó que se remitió dicha notificación al correo de notificaciones judiciales de la demandada, no aportó prueba de ello. mm	10/05/2022		
05001310502220190042600	Ordinario	EULISER GOEZ ARBOLEDA	BANAEXPORT S.A.S.	Acta audiencia Declara falta de competencia por factor territorial. Ordena enviar a los juzgados laborales del circuito de Apartador. Condena en costas. V	10/05/2022		
05001310502220190052200	Ordinario	GLORIA ELENA LOTERO ARCILA	PROTECCION S.A.	Sentencia complementaria Condena. Concede apelacion. V	10/05/2022		
05001310502220220013100	Ejecutivo Conexo	LUZ STELLA CASTRO MEZA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Niega recurso de reposición, concede recurso de apelación, se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellin mm	10/05/2022		
05001310502220220019200	Tutelas	BERNABE CORDOBA MOSQUERA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Tutela derecho. Ordena notificar. V	10/05/2022		
05001310502220220019400	Tutelas	LUZ MIRIAM ESCOBAR ALVAREZ	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia Concede Amparo Constitucional. APC	10/05/2022		
05001310502220220021000	Tutelas	LAURA MEJIA MONTOYA	UGPP	Auto pone en conocimiento Admite tutela. Ordena notificar. V	10/05/2022		
05001410500220170175101	Ordinario	LIBARDO ESCOBAR PIZARRO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Admite consulta. Da traslado par alegar. Fija fecha para dictar sentencia escrita para el 27 mayo de 2022. V	10/05/2022		
05001410500220180036101	Ordinario	WILMAR ALBERTO ORTIZ FLOREZ	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	Auto pone en conocimiento Admite consulta. Da traslado para alegar. Fija fecha para sentencia escrita para el 27 de mayo de 2022. V	10/05/2022		
05001410500320190005301	Ordinario	BERNARDO ANTONIO VELASQUEZ GALLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Admite consulta. Da traslado para alegar. Fija fecha para dictar sentencia de forma escrita para el 27 de mayo de 2022. V	10/05/2022		
05001410500320200031401	Ordinario	DARIO DE JESUS BEDOYA ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Admite consulta. Da traslado para alegar. Fija fecha para dictar sentencia escritural para el 27 de mayo de 2022. V	10/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420180130601	Ordinario	LUCIANO DE JESUS PANIAGUA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Admite consulta. Da traslado para alegar. Fija fecha para dictar sentencia escrita el 27 de mayo de 2022.V	10/05/2022		
05001410500420190049701	Ordinario	CARLOS MARIO PAMPLONA GIRALDO	GUSTAVO ADOLFO BERNAL CASTAÑO	Auto fija fecha para sentencia Admite consulta, De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija comofecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, MAYO VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, APC	10/05/2022		
05001410500520180092001	Ordinario	LUIS ANTONIO ALCARAZ DIAZ	TIERRA INMOBILIARIA S.A.S.	Auto fija fecha para sentencia Admite consulta, De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija comofecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, MAYO VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, APC	10/05/2022		
05001410500520220017501	Tutelas	JHON FREDY GALLEGO RENDON	COMPAÑIA COLOMBIANA DE TEJIDOS	Sentencia tutela segunda instancia confirma totalmente la decisión de primera instancia conocida en impugnación y ordena remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. a.c.	10/05/2022		
05001410500620160092801	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO QUINTERO URIBE Y OTRO	E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha para sentencia Admite consulta, De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija comofecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, MAYO VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, APC	10/05/2022		
05001410500820220031301	Tutelas	MARISCANY NUÑEZ LEAL	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA	Auto admite recurso apelación y/o impugnación. a.c.	10/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria